

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

4103 *Convalidación Decreto sobre modificación de Créditos del Presupuesto en vigor para la aplicación del superávit presupuestario a Política Social para hacer frente al COVID-19*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 662.533,95 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Crédit. iniciales	Modific. crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	14327	Treballadors socials "COVID 19"	0,00	43.982,56	43.982,56
231	16003	Seguretat Social personal "COVID 19"	0,00	13.788,64	13.788,64
231	22121	Compra aliments i productes d'higiene/neteja de primera necessitat	0,00	30.000,00	30.000,00
231	22628	Servei de menjar a domicili per a persones vulnerables	0,00	10.000,00	10.000,00
231	22658	Alberg municipal d'emergència Can Guerxo	0,00	43.843,82	43.843,82
231	22659	Servei de dutxa i bugaderia i repartiment de menjar a Sant Jordi	0,00	15.000,00	15.000,00
231	48056	Ajudes econòmiques individuals per cobertura de les seves necessitats bàsiques	0,00	305.918,93	305.918,93
231	48057	Ajudes lloguer habitatge per situació excepcional	0,00	200.000,00	200.000,00
TOTAL			0,00	662.533,95	662.533,95

Suplemento en concepto de Ingresos:

Aplicació: econòmica			Descripció	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Romanent de Tresoreria per a despeses generals	662.533,95 €
TOTAL				662.533,95 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE,
Josep Mari Ribas

